



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 11 JUL 2025

Expte. N° 24.617/23 C. I y II

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 213 por el Dr. Ing. Orlando DOMÍNGUEZ y la Dra. María Laura LAMAS, Coordinador y Secretaria respectivamente de la Comisión de Inclusión de Personas con Discapacidad (CIPeD) dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicitan la prórroga de designación del alumno Luciano Joaquín Adriel LÓPEZ, DNI N° 44.401.086, como Becario de Formación para continuar desarrollando tareas como Tutor Par Acompañante de la Trayectoria de estudiantes con discapacidad en el ámbito de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad, por el término de doce (12) meses, fundamentando el pedido en la necesidad de contar con su colaboración. A tal efecto, adjuntan el Estado Curricular actualizado.

QUE SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad aconseja dicha prórroga en virtud que la alumna cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, a partir del 8 de mayo del corriente año y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

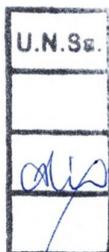
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación del alumno Luciano Joaquín Adriel LÓPEZ, DNI N° 44.401.086, como Becario de Formación para continuar desarrollando tareas como Tutor Par Acompañante de la Trayectoria de estudiantes con discapacidad en el ámbito de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad, en un todo de acuerdo al Reglamento de Becas de Formación, aprobado mediante Resolución CS N° 368/23, con efecto al 8 de mayo de 2025 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, con un desempeño de veinte (20) horas semanales, a razón de cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes.

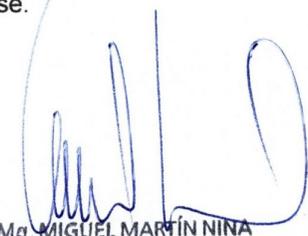
ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que continuará actuando como Tutora del Becario la Prof. Beatriz ACIAR DÍAZ.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



  
Cr. DIEGO SIBELLO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
a/c SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0716-2025